

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**INSTRUCTIVO N° 003-2015-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA**

**"LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ENCARGO DE PLAZAS VACANTES DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE TACNA - ETAPA EXCEPCIONAL"**




**FINALIDAD:**

Orientar el proceso para el encargo de plazas vacantes de cargos de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.




**II. BASE LEGAL:**

- 
- 2.1. Constitución Política del Perú.
  - 2.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
  - 2.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
  - 2.4. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
  - 2.5. Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública
  - 2.6. Ley N° 30281, Ley del Presupuesto para el Sector Público 2015
  - 2.7. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
  - 2.8. D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
  - 2.9. Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, que aprueba la **Norma Técnica** denominada: "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial".



**III. ALCANCE:**

- 
- 3.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
  - 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave y Jorge Basadre

**DISPOSICIONES GENERALES:**

- 4.1. Podrán ser encargadas las plazas vacantes correspondientes a cargos de Especialistas en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. El encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos, debe ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días calendario, no pudiendo exceder del ejercicio fiscal.
- 4.3. Podrán participar todos los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial que se encuentren en la escala requerida para el cargo que postula.
- 4.4. Los requisitos generales están señalados en el numeral 5.4 de la Norma Técnica, asimismo los requisitos específicos se encuentran contempladas en el numeral 6.3. de la referida Norma.

4.5. Excepcionalmente podrán participar los profesores que se encuentren ubicados en la segunda o primera escala magisterial (en esa prelación), siempre que acrediten ocho (08) o más años de servicios oficiales como **PROFESOR NOMBRADO** (Numeral 7.16 de la Norma Técnica). Asimismo podrán postular profesores de otras Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, con la opinión favorable del financista y el Director de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, sujetándose a lo establecido a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica.



**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

5.1. El comité de evaluación para acceder a los cargos de especialistas en educación en el Marco de la Ley de la Reforma Magisterial estará conformado de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5 de la Norma Técnica.

5.2. La unidad de Personal de la DRSET a través del equipo de escalafón proporcionará a la comisión de evaluación la información escalafonaria y pondrá a su disposición el legajo personal del servidor.

5.3. La evaluación para el cargo de especialista en educación estará orientada a calificar los siguientes factores:

- Escala Magisterial 16 puntos
- Tiempo de servicios oficiales 12 puntos
- Estudios académicos en educación 08 puntos

La comisión de evaluación, para efectos de calificación de los expedientes, debe tener en cuenta los criterios establecidos en el Anexo N° 02.

En caso de empate en el puntaje final se tendrá en cuenta como criterio de desempate la escala magisterial; en caso haya igualdad en la escala magisterial y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado; en caso haya igualdad de tiempo de servicios como profesor nombrado, tendrá prioridad el profesor que tenga mayores estudios académicos.

5.4. El cronograma para el proceso excepcional de encargo es el siguiente:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1.	Convocatoria y publicación de plazas	20 ENERO
2.	Presentación de expedientes (hasta las 3.00 p.m.)	21 ENERO
3.	Publicación de postulantes inscritos	22 ENERO
4.	Evaluación y publicación de resultados preliminares	23 ENERO
5.	Presentación de reclamos (hasta las 12.00 p.m.)	26 ENERO
6.	Absolución de reclamos y publicación de resultados finales (04.00 p.m.)	26 ENERO
7.	Adjudicación de plazas (8.00 a.m.)	27 ENERO
8.	Emisión de resoluciones directorales	28 ENERO

5.5. El comité de evaluación entrega el Acta de Adjudicación, suscrita por todos los integrantes, a quien resulte ganador, de acuerdo al Anexo N° 03.

5.6. En cada etapa el cuadro de méritos es elaborado y publicado por el comité de evaluación, indicando el puntaje final alcanzado en orden descendente de mayor a menor puntaje, el mismo que debe ser suscrito por los integrantes del comité.

5.7. La etapa de adjudicación se realiza en acto público en la DRSE Tacna, en estricto orden de méritos, en la fecha prevista en el cronograma aprobado.

5.8. Concluido el acto de adjudicación, el comité de evaluación emite un informe final, adjuntando copia de la respectiva acta y toda la documentación generada.



5.9. Los profesores encargados como especialistas en educación asumirán el cargo desde el 27 de enero del 2015, no pudiendo exceder el encargo el periodo presupuestal.



#### VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 6.1. El requisito establecido en el literal d) del numeral 6.3.3 de la Norma Técnica, sobre haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, queda suspendido en tanto no se realicen las evaluaciones de desempeño a la que se refiere el art. 38° de la Ley de reforma Magisterial.
- 6.2. La comisión de evaluación cautelará la correcta aplicación del presente instructivo en el marco del principio de legalidad del debido proceso y razonabilidad estipulado en la Ley N° 27444.
- 6.3. Los aspectos no contemplados en el presente instructivo, se regirá con sujeción a los criterios establecidos en la Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU y será resuelto por la Comisión de Evaluación.



#### VII. ANEXOS:

- 7.1. Anexo N° 01 – Declaración jurada
- 7.2. Anexo N° 02 – Ficha de Evaluación
- 7.3. Anexo N° 03 – Acta de Adjudicación



Tacna, 19 de Enero de 2015.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-



ILJM / DRSET  
MEMR/J. OAD  
EHAV/J. UPER

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA

Yo,....., identificado(a)

con D.N.I. N°....., con domicilio en.....

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No registrar sanciones ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- No registrar antecedentes de sanciones administrativas por violencia escolar, al momento de postular.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No haber sido condenado por los delitos consignados en la Ley N° 29988.
- No haber sido condenado por delito doloso o estar suspendido o inhabilitado judicialmente.
- Gozar de buena salud.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de los cual firmo la presente.

En.....de.....de 2014.



Huella Digital

\_\_\_\_\_  
Firma del Postulante

DNI:.....



DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN

ANEXO N° 02  
FICHA DE EVALUACION

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO AL QUE POSTULA  Especialista de Educación  Directivo  Jerárquico

UGEL/DRSET: \_\_\_\_\_

IE DE ORIGEN: \_\_\_\_\_

ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE	PJE IND.	PJE. OBT.
a) Escala Magisterial: (Máximo 16 puntos)	Octava	16		
	Séptima	14		
	Sexta	12		
	Quinta	10		
	Cuarta	08		
	tercera	06		
	Segunda	04		
b) Tiempo mínimo de servicios oficiales en la carrera pública magisterial: Tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado, sin considerar el tiempo mínimo requerido para la escala en que se encuentra. (01 punto por cada año lectivo de servicios oficiales hasta un máximo de 12 puntos)	No se consideran como tiempo de servicios oficiales, el periodo de licencia sin goce de haber, suspensión y separación temporal por medida disciplinaria, los prestados en condición de interinos, auxiliares de educación, administrativo, contratos, ni los reconocidos por acumulación de estudios profesionales.	Max. 12		
c) Estudios Académicos en Educación: (Máximo 08 puntos) Nota: En caso de empate en el puntaje final se tendrá en cuenta como criterio de desempate la escala magisterial; en caso haya igualdad en la escala magisterial y requisitos tendrá prioridad el profesor de mayor tiempo de servicios oficiales como profesor nombrado; y en caso haya igualdad de tiempo de servicios como profesor nombrado, tendrá prioridad el profesor que tenga mayores estudios académicos (Doctorado, Maestría o Título de Segunda Especialidad).	Doctor en Educación	8		
	Maestría en Educación	6		
	Segunda Especialidad en Educación	4		
	Otro título profesional universitario u otro título de profesor o de licenciado en educación	2		
PUNTAJE TOTAL				

Integrante del Comité de Evaluación

Integrante del Comité de Evaluación

Integrante del Comité de Evaluación



## ANEXO N° 03

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el concurso público de encargaturas de cargos Jerárquicos/Directivos/Especialistas de Educación para el año 2015, normado por R.S.G. N°20762014-MINEDU, se adjudica el cargo vacante a:

#### DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

DATOS PERSONALES:.....

APELLIDOS: .....

NOMBRES: .....

DNI: .....

PUNTAJE : ..... EN LETRAS: .....

#### DATOS DE LA PLAZA VACANTE

CARGO : .....

CÓDIGO NEXUS : .....

INSTITUCIÓN EDUCATIVA : .....

NIVEL/CICLO : .....

MODALIDAD/FORMA : .....

DISTRITO : .....

PROVINCIA : .....

UGEL : .....

DRE : .....

VACANTE PRODUCIDA POR : .....

Tacna, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Integrante de la Comisión

\_\_\_\_\_  
Integrante de la Comisión

\_\_\_\_\_  
Integrante de la Comisión

\_\_\_\_\_  
Integrante de la Comisión